



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de JOSE YESID CAMPOS MUÑOZ 7719916 contra JAIME MONROY FARFAN 7713069. Radicación 41001-41-89-004-2019-00-894-00.

Teniendo en cuenta lo actuado y peticionado en el proceso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso, se reconocerá personería jurídica al Dr. JHON ALEXANDER SANTOFIMIO FAJARDO, como apoderado del demandado JAIME MONROY FARFAN, en la forma y términos del memorial poder adjunto.

De otro lado, conforme al artículo 446 regla 4 de la misma codificación citada, se niega el trámite a la liquidación del crédito "actualizada" presentada por la parte demandada, en virtud a que no fue tenida la modificada en el expediente que arrojó un saldo por la suma de \$145.599 a favor del demandado y vigente para el 5 de febrero de 2021, por lo que no es dable la terminación del proceso en la forma como ha sido peticionada.

Ahora, en el presente asunto, teniendo en cuenta el reporte de títulos judiciales del Banco Agrario que obra en el expediente, se hace necesario revisar el trámite adelantado con el fin de establecer si se dan los requisitos para la terminación del mismo, que ha sido solicitada igualmente por el demandado.

En efecto, con auto del 17 de marzo del corriente año, se modificó la liquidación del crédito arrojando un saldo por la suma de \$145.599, a favor del demandado y vigente para el 5 de febrero de 2021, en la que fue tenido en cuenta el título de depósito judicial 439050001027684 del 05/02/2021 por \$ 270.306,77 ya pagado a la parte actora.

De la misma forma, a través del auto del 9 de abril de la presente anualidad, se aprobó la liquidación de costas procesales por valor de \$281.275.

Por tanto, al haberse pagado la totalidad del depósito judicial 439050001027684 del 05/02/2021 por \$ 270.306,77 a la parte actora, le fue abonado a la liquidación de costas (\$281.275), el valor de \$145.599 (saldo a favor del demandado de la liquidación del crédito), quedando un saldo



pendiente de costas por cancelar el demandado al ejecutante en la suma de \$135.676.

Así las cosas, se ordenará el fraccionamiento del título judicial No 439050001030164 del 04/03/2021 por \$ 230.926,98 en los siguientes valores: a).- \$135.676 para su cancelación a la parte actora como pago total de la obligación y \$92.250,98 para su devolución al demandado, una vez efectuado el fraccionamiento respectivo, así como los restantes títulos de depósitos judiciales de que trata el reporte del Banco Agrario citado.

Dado lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1°.- RECONOCER personería al Dr. JHON ALEXANDER SANTOFIMIO FAJARDO como apoderado del demandado JAIME MONROY FARFAN.

2°.- NEGAR el trámite de la liquidación "actualizada" que pretende la parte demandada, por no reunir la presentada los requisitos del artículo 446 regla 4 del Código General del Proceso.

3°.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de JOSE YESID CAMPOS MUÑOZ contra JAIME MONROY FARFAN, por pago total de la obligación.

4°.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existencia de embargo de remanente, déjense los bienes por cuenta de la autoridad respectiva. Ofíciense.

5°.- ORDENAR el fraccionamiento del título judicial No 439050001030164 del 04/03/2021 por \$ 230.926,98 en los siguientes valores: a).- \$135.676 para su cancelación a la parte actora como pago total de la obligación y \$92.250,98 para su devolución al demandado, una vez efectuado el fraccionamiento respectivo.

6°.- DEVOLVER al demandado los restantes títulos de depósitos judiciales de que trata el reporte del Banco Agrario citado. Ofíciense:

439050001033708 del 14/04/2021 por \$ 268.510,74

439050001035967 del 04/05/2021 por \$ 301.084,70



439050001040112 del 10/06/2021 por \$ 303.498,11
439050001043563 del 09/07/2021 por \$ 201.904,64
439050001046431 del 10/08/2021 por \$ 298.372,64
439050001049804 del 10/09/2021 por \$ 332.196,26
439050001053479 del 08/10/2021 por \$ 259.057,62
439050001056785 del 12/11/2021 por \$ 51.997,70

7°.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M (CM-SR).-